ADDENDA Nº 01/2011
DEL CONTRATO MH Nº 184/2011
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANTEPROYECTO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA D.G.N.P. DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL CONSULTOR ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL.------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil once, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra el **ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SNADOVAL**, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle Tte. Vera Nº 1666 c/ San Martín, Asunción – Paraguay, teléfono Nº (021) 662-563, con Cédula de Identidad Nº 796261. La empresa unipersonal cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 796261-4, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. 1594/11, de fecha 02 de diciembre de 2011. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 15 de Noviembre de 2011, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referendum Nº 53/11 – Contratación de Servicios de Consultoría para el Anteproyecto y Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Edificio de la DGNP del Ministerio de Hacienda,** aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 1316/2011.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décima Segunda**, que hace referencia a la Vigencia del Contrato y la ampliación del monto en la **Cláusula Décima Tercera**, en su primer párrafo, quedando dichas cláusulas como siguen:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

12.1 El presente Contrato entrará a regir a partir del 15 de noviembre de 2011 y estará vigente hasta el 15 de marzo de 2012. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONVOCANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONVOCANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONVOCANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

ADDENDA Nº 01/2011
DEL CONTRATO MH Nº 184/2011
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANTEPROYECTO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA D.G.N.P. DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL CONSULTOR ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL.------

13.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato LA CONVOCANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de (Gs. 441.600.000.-) Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos mil. Esta suma incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 1316 del 03-11-11	**Gs. 368.000.000**
Ampliación Aprobada por Resolución DGAF Nº 1594 del 02/12/11	**Gs. 73.600.000**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 441.600.000**

La forma de pago de la presente Adenda de Contrato será abonado contra la presentación del Informe Final y la entrega de los productos objeto de la consultoría, a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. El CONSULTOR presentará a LA CONVOCANTE, el endoso de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Profesional, incluyendo el 10 % de la presente Addenda y la ampliación de la vigencia del mismo hasta el 15 de abril de 2012.----------

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación de Servicios de Consultoría para el Anteproyecto y Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Edificio de la D.G.N.P. del Ministerio de Hacienda.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH 184/2011, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL
CONSULTOR

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA